



GUÍA DOCENTE 2020-2021
Derecho del Trabajo I (introducción)

1. Denominación de la asignatura:

Derecho del Trabajo I (introducción)

Titulación

Grado en relaciones laborales y recursos humanos

Código

6092

2. Materia o módulo a la que pertenece la asignatura:

Marco normativo de las relaciones laborales y de la Seguridad Social

3. Departamento(s) responsable(s) de la asignatura:

Derecho Público

4.a Profesor que imparte la docencia (Si fuese impartida por mas de uno/a incluir todos/as) :

Por determinar

4.b Coordinador de la asignatura

Diego Megino Fernández

5. Curso y semestre en el que se imparte la asignatura:

Primer curso (primer semestre)

6. Tipo de la asignatura: (Básica, obligatoria u optativa)

Obligatoria



7. Número de créditos ECTS de la asignatura:

6

8. Competencias que debe adquirir el alumno/a al cursar la asignatura

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

CG1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos sobre las relaciones laborales y los recursos humanos al nivel de las publicaciones de referencia avanzadas y conocimientos procedentes de la vanguardia en dicho campo de estudio.

CG2 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos a la elaboración y defensa de argumentos, a la toma de decisiones y a la resolución de problemas relativos a las relaciones de trabajo y de Seguridad Social, al diseño de estrategias y políticas sociolaborales y a la dirección y gestión de recursos humanos.

CG3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes sobre las relaciones laborales y los recursos para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CG4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de los recursos humanos a un público tanto especializado como no especializado.

CG5 - Que los estudiantes hayan demostrado dominar las habilidades de aprendizaje en el ámbito de las relaciones laborales necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.



COMPETENCIAS TRANSVERSALES:

CT2 - El manejo del lenguaje propio de las relaciones laborales y de los recursos humanos.

CT3 - La capacidad de gestión de la información y el conocimiento.

CT5 - La capacidad de organización y planificación.

CT6 - La capacidad de leer e interpretar textos jurídicos, económicos y sociales.

CT7 - El dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica, económica y social (bases de datos, jurisprudencia, bibliografía).

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE1 - Resolución de problemas.

CE2 - Capacidad de análisis y síntesis.

CE3 - Análisis, búsqueda y gestión de información.

CE4 - Comunicación oral y escrita.

CE9 - Trabajo en un contexto internacional.

CE10 - Razonamiento crítico.

CE12 - Compromiso ético.

CE13 - Aprendizaje autónomo.

CE14 - Adaptación a nuevas situaciones.

CE15 - Iniciativa y espíritu emprendedor.

CE17 - Sensibilidad a la realidad social, económica y medioambiental

9. Programa de la asignatura

9.1- Objetivos docentes

1. Transmitir al estudiante el interés por el aprendizaje del Derecho del Trabajo, tanto en su dimensión académica y científica, como profesional.
2. Desarrollar en el estudiante la capacidad de reflexionar sobre las cuestiones que aborda el Derecho del Trabajo, así como de aplicar sus conocimientos a la resolución de los retos que plantean las relaciones laborales y el empleo.
3. Sentar las bases para proporcionar al graduando los conocimientos, habilidades y aptitudes para el ejercicio profesional en la materia.
4. Estimular en el estudiante la sensibilidad social, el compromiso con los derechos humanos y el resto de los valores que impregnan el ordenamiento jurídico-laboral.



9.2- Unidades docentes (Bloques de contenidos)
Contenido teórico y práctico Tema 1 Historia del Derecho del Trabajo. Tema 2 La estructura del ordenamiento laboral. Tema 3 Las fuentes del Derecho del Trabajo I. Tema 4 Las fuentes del Derecho del Trabajo II. Tema 5 La aplicación de la norma laboral y sus principios. Tema 6 Instituciones del Derecho del Trabajo I. Tema 7 Instituciones del Derecho del Trabajo II.
9.3- Bibliografía
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA * Alemán Páez, F., (última edición) Curso de Derecho del Trabajo. Volumen I: Concepto, fuentes y delimitación objetual, Tecnos, Madrid; * Alonso Olea, M., (última edición) Introducción al Derecho del Trabajo, Civitas, Madrid; * Borrajo Dacruz, E., (última edición) Introducción al Derecho del Trabajo, Tecnos, Madrid; * Cruz Villalón, J., (última edición) Compendio de Derecho del Trabajo, Tecnos, Madrid; * García-Perrote Escartín, I., (última edición) Manual de Derecho del Trabajo, Tirant lo Blanch, Valencia; * Martín Valverde, A.; Rodríguez-Sañudo Gutiérrez, F. y García Murcia, J., (última edición) Derecho del Trabajo, Tecnos, Madrid; * Mercader Uguina, J. R., (última edición) Lecciones de Derecho del Trabajo, Tirant lo Blanch, Valencia; * Montoya Melgar, A., (última edición) Derecho del Trabajo, Tecnos, Madrid; * Vida Soria, J.; Molina Navarrete, C. y Monereo Pérez, J. L., (última edición) Manual de Derecho del Trabajo, Comares, Granada.



BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Para un adecuado desarrollo de la asignatura, resulta indispensable contar con un ejemplar actualizado de, entre otros, el Estatuto de los Trabajadores, siendo posible acceder a una versión gratuita del texto a través de, por ejemplo, el Boletín Oficial del Estado, BOE.

10. Metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante:

Metodología	Competencia relacionada	Horas presenciales	Horas de trabajo	Total de horas
Clases de teoría	CB1 a CB5, CG1 a CG5, CE1, CE2, CE3, CE4, CE9, CE10, CE12, CE13, CE14, CE15, CE17	33	2	35
Prácticas	CB1 a CB5, CG1 a CG5, CE4, CE12, CE13, CE14, CE15, CE17	10	48	58
Exposiciones y debates en clase	CG4, CG5, CT2, CT3, CT5, CT6, CT7	10	25	35
Realización de trabajo escrito	CB1 a CB5, CG1 a CG5, CE1, CE2, CE3, CE4, CE14, CE15, CE17	1	21	22
Total		54	96	150



11. Sistemas de evaluación:

Se basará en un sistema de evaluación continua (integrada, a su vez, por dos categorías, «Asistencia y trabajo en el aula» y «Resolución de supuestos prácticos»), combinada con la realización de dos pruebas finales, una teórica y otra práctica.

Además de las prácticas de carácter preparatorio que puedan realizarse en clase, y cuya calificación quedará integrada en el ítem «Asistencia y trabajo en el aula», se plantearán entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 casos prácticos globales, que formarán parte de la categoría «Resolución de supuestos prácticos», todos ellos a presentar a través del aula virtual.

En las dos convocatorias previstas, no superará la asignatura aquel alumno que obtenga una calificación inferior a 4 puntos sobre 10 (o al 40 % de la nota máxima otorgada a cada una de las pruebas) en cualquiera de los dos exámenes finales, teórico y práctico (ninguno de cuyos resultados se conservará de una convocatoria a otra).

Con otras palabras, representa una condición sine qua non para promediar la nota global lograda durante la evaluación continua y, en su caso, superar la asignatura obtener una calificación mínima de 4 puntos sobre 10 (o el valor equivalente al 40 % de la respectiva nota máxima otorgada) en cada una de las dos pruebas (teórica y práctica); en cada una de ellas de manera separada o independiente, no en su conjunto.

Asimismo, tanto en la primera como, en su caso, en la segunda convocatoria el estudiante habrá de realizar ambos exámenes. Este aspecto se precisa a fin de confirmar que ninguna de las notas obtenidas en cualquiera de ellos durante la primera convocatoria se conservará de cara a la segunda.

Todas las notas obtenidas en las diferentes categorías que conforman el sistema de evaluación van a ser tomadas en consideración en las dos convocatorias, de manera tal que en ambas la calificación final en la asignatura surgirá de la ponderación (según los respectivos pesos porcentuales) de las notas obtenidas en cada una de ellas.

En todo caso, para superar la asignatura resultará imprescindible obtener una calificación final global igual o superior a 5 puntos sobre 10.

La calificación final que figurará en las actas de la asignatura será la suma de las notas (ponderadas) logradas en la evaluación continua y los exámenes teórico y práctico, con una importante salvedad: de conformidad con el artículo 19.9 del Reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos, «si un alumno/a obtuviera una calificación global de la asignatura igual o superior a 5,0 pero no superase alguno de los mínimos establecidos en los procedimientos de evaluación de la guía docente, tendrá una calificación global de 4,9».



Es decir, el estudiante que, pese a no cumplir la condición relativa a lograr una calificación mínima de 4 puntos en cada uno de los exámenes (teórico y práctico) de una misma convocatoria, pudiera alcanzar una nota final global igual o superior a 5,0, será calificado en las actas con un 4,9-Suspenso.

Procedimiento	Peso primera convocatoria	Peso segunda convocatoria
Asistencia y trabajo en el aula	10 %	10 %
Resolución de supuestos prácticos	30 %	30 %
Examen final teórico	40 %	40 %
Examen final práctico	20 %	20 %
Total	100 %	100 %

Evaluación excepcional:

Para los alumnos que tengan autorizada una evaluación excepcional, se aplicará el siguiente sistema de evaluación:

* Examen final teórico: 70 % de la nota global de la asignatura;

* Examen final práctico: 30 % de la nota global de la asignatura.

En las dos convocatorias previstas, no superará la asignatura aquel alumno que logre una calificación inferior a 5 puntos sobre 10 (o al 50 % de la nota máxima otorgada a cada una de las pruebas) en cualquiera de los dos exámenes finales, teórico y práctico (ninguno de cuyos resultados se conservará de una convocatoria a otra).

Con otras palabras, representa una condición sine qua non para superar la asignatura obtener una calificación mínima de 5 puntos sobre 10 (o el valor equivalente al 50 % de la respectiva nota máxima otorgada) en cada una de las dos pruebas (teórica y práctica); en cada una de ellas de manera separada o independiente, no en su conjunto.

Además, tanto en la primera como, en su caso, en la segunda convocatoria el estudiante habrá de realizar ambos exámenes. Este aspecto se precisa a fin de confirmar que ninguna de las notas obtenidas en cualquiera de ellos durante la primera convocatoria se conservará de cara a la segunda.

La calificación final que figurará en las actas de la asignatura será la suma de las notas (ponderadas) logradas en los exámenes teórico y práctico, con una importante salvedad: de conformidad con el artículo 19.9 del Reglamento de evaluación de la



Universidad de Burgos, «si un alumno/a obtuviera una calificación global de la asignatura igual o superior a 5,0 pero no superase alguno de los mínimos establecidos en los procedimientos de evaluación de la guía docente, tendrá una calificación global de 4,9».

Es decir, el estudiante que, pese a no cumplir la condición relativa a lograr una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de los exámenes (teórico y práctico) de una misma convocatoria, pudiera alcanzar una nota final global igual o superior a 5,0, será calificado en las actas con un 4,9-Suspenso.

12. Calendarios y horarios:

Los anunciados oficialmente en la página web de la titulación.

13. Idioma en que se imparte:

Español

MODELO PARA RECOGER LAS ADAPTACIONES/ADENDAS DE LAS GUÍAS DOCENTES 2020-2021		
TITULACIÓN	Grado en relaciones laborales y recursos humanos	
CURSO	1.º	
ASIGNATURA / CÓDIGO	Derecho del trabajo I. Introducción (6092)	
SEMESTRE (1.º/2.º)	1.º	
TIPO DE ASIGNATURA Y CRÉDITOS	Obligatoria	6
COORDINADOR/A	Diego Megino Fernández	
PROFESORADO	Por determinar	
CAMBIOS EN LA METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE RESPECTO A LA GUÍA INICIALMENTE APROBADA PARA UN CONTEXTO DE PRESENCIALIDAD		
1. Por razones de reorganización de espacios y tiempos (paso del escenario A al B) <u>para aquellas materias que proceda</u> No procede. 2. Ante un eventual rebrote de la enfermedad con paso al escenario C, <u>para todas las materias</u> La docencia se impartirá a través de medios telemáticos, preferentemente mediante vídeos explicativos y clases virtuales.		
CAMBIOS EN LA ATENCIÓN TUTORIAL DE LOS ESTUDIANTES:		
1. Por razones de reorganización de espacios y tiempos (paso del escenario A al B) <u>para aquellas materias que proceda</u> La atención tutorial se desarrollará a través de los diferentes cauces telemáticos existentes: <i>software</i> disponible en la Universidad para la realización de vídeo-conferencias, foros en el campus virtual y correo electrónico. 2. Ante un eventual rebrote de la enfermedad con paso al escenario C, <u>para todas las materias</u> La atención tutorial se desarrollará a través de los diferentes cauces telemáticos existentes: <i>software</i> disponible en la Universidad para la realización de vídeo-conferencias, foros en el campus virtual y correo electrónico.		
CAMBIOS EN LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN (especifique los nuevos procedimientos y el peso relativo asignado a la calificación)		

1. Por razones de reorganización de espacios y tiempos (paso del escenario A al B) para aquellas materias que proceda

Se mantendrán los procedimientos de evaluación y los pesos consignados en la guía docente de la asignatura.

2. Ante un eventual rebrote de la enfermedad con paso al escenario C, para todas las materias

El porcentaje asignado a la asistencia se mantendrá en el sistema de evaluación.

En este sentido, los profesores realizarán en el horario habitual de clase actividades síncronas con los estudiantes (ej.: clases virtuales) y registrarán la asistencia y la participación en ellas, aspectos ambos a computar a los efectos de este ítem.

Por otra parte, en el escenario C se estima conveniente reforzar el valor de la adquisición de competencias por los estudiantes a través de la realización de ejercicios prácticos. Por tal motivo, respecto al elemento del sistema de evaluación relativo a la resolución de supuestos prácticos:

- Para los alumnos con una evaluación ordinaria, pasará del 30 al 40 %.
- Para los alumnos con una evaluación excepcional autorizada, dicho ítem pasará a tener un valor del 20 %.

El docente determinará las actividades computables a desarrollar por cada uno de los dos colectivos de estudiantes.

Correlativamente, corresponde ajustar a la baja el peso porcentual que los exámenes teórico y práctico tienen en el sistema de evaluación. De este modo:

- Para los alumnos con una evaluación ordinaria, la prueba teórica pasará a ponderar un 35 % y la práctica un 15 %.
- Para los alumnos con una evaluación excepcional autorizada, el teórico supondrá un 50 % de la nota final de la asignatura y el práctico un 30 %.

CALENDARIO DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN NO PRESENCIAL (las pruebas presenciales se ajustarán al calendario establecido por los centros, pudiendo modificar el mismo si la evaluación no presencial utilizase otros procedimientos)

Las pruebas no presenciales se realizarán en las fechas fijadas por el centro y conforme a las estipulaciones establecidas por la Universidad de Burgos.

COMENTARIOS